

Carlos Ancizar Arcila Ríos  
Abogado

<http://saia.pereira.g>

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Pereira, Risaralda

E.S.D

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 20240-2010  
Fecha: 02/05/2014 11:47:36  
Recibido por: JOSÉ GUER SUAREZ  
Destino: SECRETARIA JURIDICA

**Referencia:** Reclamación Administrativa  
**Reclamante:** José Diego Duque Cardona  
**Cedula:** 10.124.037

**CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS**, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de apoderado del señor **JOSÉ DIEGO DUQUE CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.124.037 de conformidad con el poder que se anexa, me dirijo a usted con todo respeto para presentar **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA y/o DERECHO DE PETICION**, en nombre de mi mandante para solicitarle le sean reconocidas y pagadas las acreencias laborales generadas en desarrollo de los contratos desarrollados mediante contratos de prestación de servicios durante los siguientes periodos:

Cooperativa o Entidad Contratante	Inicio	Terminación	Salario mensual
Servitemporales en misión para la Secretaría de Infraestructura	13-oct-2010	31-dic-2010	\$579.360
Servitemporales en misión para la Secretaría de Infraestructura	01-mar-2011	19-nov-2011	\$602.524
Servitemporale en misión para la Secretaría de Infraestructura	05-dic -2012	30-dic-2011	\$602.524
Municipio de Pereira contrato No. 1754/12	03-ju-2012	17-nov-2012	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 3196/12	30-nov-2012	29-dic-2012	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 959/13	05-mar-2013	04-sep-2013	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 2476/13	19-sep-2013	28-dic-2013	\$1.091.000

Calle 19 No. 8 - 34 Edificio Corporación Financiera de Occidente, oficina  
1102. Tel. 3148887172 - 3356294

Municipio de Pereira contrato No. 927/14	22-ene-2014	21-sep-2014	\$1.200.000
Municipio de Pereira contrato No. 2609/14	23-sep-2014	30-dic-2014	\$1.200.000
Municipio de Pereira contrato No. 667/15	03-feb-2015	02-sep-2015	\$1.250.000
Municipio de Pereira contrato No. 4165/14	03-sep-2015	30-dic-2015	\$1.250.000

Durante los periodos laborados por mi mandante como obrero al servicio de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pereira, nunca le fueron reconocidas las prestaciones convencionales colectivas de trabajo celebradas entre el MUNICIPIO DE PEREIRA Y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, pese a que realizaba las mismas funciones y tareas que de manera permanente realizan trabajadores oficiales del Municipio, los cuales a diferencia de mi mandante, gozan de todos los derechos y se benefician de las convenciones colectivas de trabajo, prestaciones sociales y devengan un salario superior.

Por lo expuesto y en virtud del derecho de igualdad, comedidamente le solicito reconocer y pagar los salarios y prestaciones sociales de acuerdo con la ley y el derecho de igualdad de conformidad con el reconocimiento que se realiza a los obreros del municipio vinculados mediante contrato de trabajo y en consecuencia le solicito realizar los siguientes reconocimientos:

- Lo que corresponda por Auxilio de Transporte de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por dotación de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de vacaciones de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima extralegal de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de antigüedad de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por intereses a las cesantías de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de navidad de conformidad con la convención colectiva.

Carlos Ancizar Arcila Ríos  
Abogado

- Lo que corresponda por prima de alimentación de conformidad con la convención colectiva.
- Reconocer la condición de trabajador oficial del señor JOSE DIEGO DUQUE CARDONA y en consecuencia vincularlo como trabajador oficial.
- Los demás derechos laborales a que tenga derecho.

#### **PETICIÓN ESPECIAL**

Comendidamente le solicito informar el salario mensual devengado por un obrero en el Municipio de Pereira durante las vigencias 2011, 2012, 2013 2014 y 2015.

Finalmente le solicito expedirme certificación de los contratos suscritos por el señor José Diego Duque con el Municipio, el objeto, plazos y valor mensual.

#### **NOTIFICACIONES**

El suscrito y mi poderdante las recibiremos en la calle 19 No. 8-34 Edificio Corporación Financiera de Occidente oficina 1102, teléfono 3356294-3148887172.

**Anexo:** Poder a mi favor.

Atentamente,



**CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS**

C.C No. 10.004.094

T.P 123.004 del C.S de la J.

Señores

**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA - REPARTO -**  
E.S.D

Asunto: Poder Especial

**JOSÉ DIEGO DUQUE CARDONA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No.10.124.037, actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito me dirijo a usted para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.094, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 123.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente ante usted demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, entidad representada legalmente por su Alcalde señor, **JUAN PABLO GALLO AMAYA** o por quien como tal haga sus veces, para que previos los tramites de un proceso ordinario laboral de primera instancia se declare la existencia de un contrato de trabajo conforme al principio de la primacía de la realidad y como consecuencia de lo anterior el **MUNICIPIO DE PEREIRA** me reconocerá y pagará los salarios, prestaciones convencionales y/o sociales horas extras, dominicales y festivos, indemnizaciones causadas a mi favor por todo el tiempo trabajado y se haga las demás restituciones y condenas consecuentes.

Mi apoderado queda ampliamente facultado sin más limitaciones que las que establece la ley, en especial para recibir, transigir, conciliar renunciar, desistir, sustituir, reasumir este mandato, tachar documentos, para demandar cualquier acto que sea necesario para establecer la proposición jurídica, para presentar cuenta de cobro ante la entidad condenada para lo cual presentará copia autenticada del presente poder con constancia de vigencia y en fin para realizar todas las gestiones y actos inherentes al mandato.

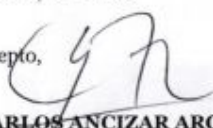
Atentamente,



**JOSÉ DIEGO DUQUE CARDONA**

C.C No.10.124.037

Acepto,



**CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS**

C.C. 10.004.094

T.P. 123.004 C. S. J.

**NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA**  
**PODER ESPECIAL**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 919 de 2012  
Notaría Quinta PEREIRA, 2016-04-30 10:54:15 Documento: 218m  
Ante JULIANA CHICA CUBILLOS NOTARIA (E) 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:  
**DUQUE CARDONA JOSE DIEGO**  
Identificado con C.C. 10124037  
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registración Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

71611b9



Firma compareciente  
JULIANA CHICA CUBILLOS  
NOTARIA (E) 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA



*Juliana Chica Cubillos*  
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA  
JULIANA CHICA CUBILLOS  
NOTARIO ENCARGADO



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	20240
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS.		
<b>Descripción o asunto:</b>	RECLAMACION ADMINISTRATIVA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	-

